

Comunicado: Reforma a la Ley del Banco de México

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020

La organización México, ¿cómo vamos? considera **altamente riesgosa e inaceptable** la propuesta de reforma a la Ley del Banco de México sobre la captación de divisas, aprobada el 9 de diciembre pasado en el Senado y cuya discusión en la Cámara de Diputados fue pospuesta para el próximo periodo ordinario de sesiones, que inicia en febrero del próximo año. Si bien son buenas noticias que no se vote en el pleno de la Cámara de Diputados el día de hoy, preocupa que la propuesta de reforma se mantenga en sus términos, pues ésta **obligaría** al Banco de México a adquirir divisas en efectivo, incluso aquellas de procedencia ilícita, violando acuerdos internacionales contra el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo. Como consecuencia de ello, las instituciones financieras privadas tendrían fuertes incentivos para relajar sus propios controles en México.

Además, esta reforma atenta contra la **estabilidad de la moneda mexicana** pues el Banco, al conservar una creciente cantidad de divisas en efectivo dentro de las reservas internacionales, vería disminuida su capacidad de actuación ante fluctuaciones en el tipo de cambio.

El mandato central del Banco es mantener la estabilidad de los precios de bienes y servicios en el país, por lo que el riesgo que enfrentarían los inversionistas incrementaría la tasa de interés, disminuiría la ya-de-por-sí afectada inversión en México y generaría presiones inflacionarias adicionales. Es importante resaltar que **sin mayor inversión no habrá crecimiento económico** --tan necesario en tiempos de crisis--, y que el aumento generalizado de precios, conocido como inflación, afecta en mayor medida y siempre con consecuencias devastadoras a las y los mexicanos más pobres, por lo que contenerla debe ser una prioridad nacional. Es por ello que ni la reputación ni la autonomía de Banxico debieran verse comprometidas, tal como sí lo hace esta propuesta de reforma. Finalmente, al adquirir y conservar divisas en efectivo de origen desconocido, el Banco estaría arriesgándose a recibir sanciones de instancias extranjeras, con lo cual peligraría el sistema de pagos mexicano.

La reforma en cuestión modifica la redacción de los artículos 20 y 34, e incorpora el artículo 20 bis y 20 ter a la Ley del Banco de México. Esta modificación es contraria a los posicionamientos e **inquietudes expresadas por el propio Banco** y los integrantes de su junta de gobierno desde hace semanas, así como por funcionarios públicos, instituciones financieras privadas, asociaciones gremiales, organizaciones civiles, académicos, expertos y ciudadanos, pues constituye una vulneración a la autonomía del Banco Central y representa un gran riesgo de blanqueo de capitales y financiamiento al terrorismo para el país. Con ello, el Banco pierde margen de maniobra para contener tanto cambios abruptos en el tipo de cambio como presiones inflacionarias.

México, ¿cómo vamos? se suma al **rechazo** de una reforma que atenta contra el sistema de pagos del país, que pretende someter al Banco de México a obligaciones y restricciones que de facto relevaría de éstas a las instituciones de crédito, y expone al Banco a un elevado riesgo por la captación obligatoria de billetes y monedas extranjeros de origen desconocido.

Estamos convencidos de que la toma de decisiones legislativas debe anteponer el bienestar de las y los mexicanos a través del mantenimiento de la estabilidad macroeconómica; y no privilegiar intereses privados por encima del **interés nacional**. Del crecimiento económico sostenido y de la estabilidad de precios dependen el ingreso y la calidad de vida de más de **35 millones de hogares en México**.

ANEXO

La reforma a la Ley del Banco de México afecta la gestión del Banxico en los siguientes rubros:

- 1. Atenta contra la autonomía del Banco de México**, que se sustenta en el artículo 28 constitucional y que garantiza que el Banco de México preserve su autonomía y sea capaz de mantener el poder adquisitivo de la moneda nacional. Con esta reforma, el Congreso de la Unión está interviniendo en una decisión que debiera ser únicamente del Banco: en qué tipo de activos específicos invertir.
- 2. Afecta la capacidad del Banco de México para cumplir el objetivo de conservar la estabilidad de precios.** Al obligar al Banco a conservar divisas en efectivo en sus reservas, se limita su capacidad de actuar eficientemente ante la pérdida de valor de la moneda nacional.
- 3. Aumenta el costo financiero del Banco.** Al realizar la compra de billetes y monedas extranjeros, Banxico debe esterilizar la operación mediante la emisión de pasivos, y asumir el costo financiero ante posibles desbalances. Además, la adquisición de dólares de procedencia desconocida no califica para integrarse a las reservas internacionales -que deben estar conformadas por activos de disponibilidad inmediata--, por lo que el Banco se vería imposibilitado a invertirlos y estaría adquiriendo activos improductivos. Finalmente, un excedente obligado de reservas pone en riesgo la compensación de desequilibrios entre ingresos y egresos que el Banco Central realiza con el objetivo de mantener la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.
- 4. Afecta el acatamiento de disposiciones antilavado de dinero y otros activos**, pues se obliga al Banco de México a adquirir divisas cuya procedencia podría ser ilícita, violando regulaciones nacionales y acuerdos internacionales en materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo --tales como la Convención de Viena, las acciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y el grupo de trabajo de Acción Financiera contra el Lavado de Activos (FATF)--, mientras que las instituciones financieras tendrán incentivos a relajar sus propios controles en México. Además, se atenta contra la reputación del Banco Central, pues México está considerado de por sí y desde hace más de una década, un país altamente expuesto al lavado de dinero y otros delitos financieros.
- 5. Atenta contra la confianza de los inversionistas y tenedores de deuda en México.** La autonomía del Banco es crucial para brindar certeza a la inversión privada --de por sí ya disminuida por la incertidumbre jurídica exacerbada en los últimos años--. Afectar la certeza jurídica disminuye el interés de los inversionistas, tanto de invertir en el país como de adquirir deuda pública, lo que provoca que la tasa de interés se eleve y, con ello, el costo financiero de la deuda pública y privada.
- 6. Tendrá consecuencias legales en los mercados internacionales**, pues en caso de mezclar las reservas con recursos de potencial procedencia ilícitas, éstas podrían ser embargadas como consecuencia de la pérdida de inmunidad soberana que el Banco de México actualmente tiene. Además, se pondrían en juego acuerdos entre el Banco y autoridades financieras internacionales, tales como la línea swap con la Reserva Federal y la Línea de Crédito Flexible del Fondo Monetario Internacional.